

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.124/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 640/15 de fecha 28 de Marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa "OPD INFANCIA", solicita contratar por trato directo con el Proveedor **FÁBRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, para la adquisición de 10 (diez) Poleras de pique dama, color azul marino, y 10 (diez) Poleras de pique varón, color azul marino, según tallas en cotización adjunta. El monto total de la contratación asciende a la suma de \$249.900.- (IVA incluido) y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8, de su Reglamento; el trato directo con el proveedor **FÁBRICA MOISÉS IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.449.380-k, con domicilio en Los Álamos N° 2917, Alto Hospicio, la adquisición de 10 (diez) Poleras de pique dama, color azul marino, y 10 (diez) Poleras de pique varón, color azul marino, según tallas en cotización adjunta. El monto total de las adquisiciones ascienden a la suma total de \$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA incluido. Dichas confecciones serán para el Programa "OPD Infancia".
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-08, Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco

Encargado Portal